

BODAS DE PLATA DE LA REFORMA LITURGICA

PERE FARNES

A finales del pasado año de 1988 –el tres de diciembre en concreto– la reforma litúrgica decretada por el Vaticano II alcanzó una fecha significativa: el veinticinco aniversario del primero de sus documentos, la Constitución “*Sacrosanctum Concilium*”, que está en la base de toda la restauración litúrgica de nuestros días. Pero a esta fecha memorable le van a seguir otras efemérides no menos significativas, pues a partir del 3 de diciembre de 1963, fueron apareciendo numerosos documentos y promulgados importantes libros y decretos que en el lapso de estos últimos años han transformado en parte la liturgia latina en sí misma y en el modo cómo está siendo vivida por las comunidades y por cada uno de los fieles, y que sucesivamente irán alcanzando importantes aniversarios.

Como afirmaba recientemente el subsecretario de la Congregación romana del Culto divino y de la Disciplina de los sacramentos en una Sesión conmemorativa del XXV aniversario de la “*Sacrosanctum Concilium*”: “Veinticinco años es ya un tiempo suficiente para examinar las cosas con la distancia necesaria... y para ver hasta qué punto ha habido una correcta recepción de los diversos aspectos de la reforma”.¹ Por ello nos ha parecido que podría ser útil dedicar de vez en cuando la sección “Mejorar la celebración” a un examen de algunas facetas de la trayectoria con que se ha vivido –y se vive– la liturgia que restauró el Vaticano II y sus posteriores documentos.

1 Cf. *Notitiae* XXV (1989) 44

1. Veinte años de uso del Misal de Pablo VI

El tres de este mes de abril de 1989 se cumplieron exactamente 20 años de la promulgación del Ordinario de la misa de Pablo VI que substituyó al Ordinario que figuraba en el misal de san Pío V promulgado en 1570 y que se usó, por tanto, durante casi cinco siglos. Una efeméride, sin duda, digna de ser tenida en cuenta. Como subrayaba ya el propio Pablo VI en el Proemio que figura en la segunda edición de su Misal ², el nuevo Misal romano que remplazaba al de san Pío V estaba muy lejos de significar una ruptura con la doctrina y las prácticas anteriores; lo que se pretendía ahora con el nuevo Misal era más bien un enriquecimiento de aquello mismo que ya había perseguido, a su manera y según las limitadas posibilidades de la época, la reforma tridentina. Aquel ideal, en efecto, ahora puede lograrse con mayor facilidad y plenitud que en tiempos del tridentino, pues hoy se tiene un mejor conocimiento que en el siglo XVI de lo que había sido para los Santos Padres la eucaristía y su celebración, debido sobre todo a los numerosos estudios de los eruditos que han dado a luz innumerables escritos desconocidos en 1570.

Estos veinte años de uso del Misal de Pablo VI, lejos de limitarse a una simple efeméride, deben ser más bien un acicate que invite a una seria reflexión sobre lo que realmente —y no sólo en la letra del nuevo libro— ha aportado a las comunidades cristianas el nuevo Ordinario de 1969. O, dicho de otra manera, nos deben urgir a que pensemos sobre el cómo se han recibido o aprovechado las riquezas del nuevo Misal. Porque si el Misal de Pablo VI en sí mismo significó un innegable enriquecimiento de posibilidades para vivir mejor la Eucaristía, parece que, por el contrario, en la práctica de los veinte años transcurridos, ha faltado casi siempre el suficiente esfuerzo de profundización del significado de lo que este importante libro contiene. Además hay que reconocer y lamentar que con frecuencia en estos veinticinco años se han ido introduciendo en la celebración no pocas prácticas —las podríamos llamar “rúbricas no escritas”³— que deforman y desfiguran en parte por lo menos el verdadero rostro de la celebración, fenómeno éste especialmente grave porque algunas de estas nuevas “rúbricas no escritas”, a través de los modernos medios de comunicación, se han extendido rápidamente de manera casi universal. ⁴ Además, a pesar de que hoy casi nadie recuerda los ritos del misal de S. Pío V, algunos usos de aquel Misal, que el nuevo Misal de Pablo VI quiso corregir,

2 Este importante *Proemio* no figuró en la primera edición del Misal de Pablo VI, sino que fue añadido por el Papa sólo a partir de la segunda edición para responder a quienes tildaron al nuevo Misal de romper con la tradición secular de la Iglesia.

3 Cf. *Relación del Subsecretario de la Congregación de' Culto Divino y de la Disciplina de los Sacramentos en Notitiae XXV* (1989) 42.

4 Señalaríamos, por ejemplo, la práctica casi universal de recitar en las misas de los días de labor las preces del inicio de la misa, no en la sede como establece el misal y como lo pide la estructura misma de la celebración, sino en el centro de la mesa eucarística.

perseveran aún hoy a pesar de que ahora no tienen ya ninguna motivación ni significado.⁵

En este contexto de reflexión sobre las maneras con las que se ha recibido el Misal de Pablo VI, quisiéramos insistir hoy en la necesidad de recuperar lo que quizá en estos veinte años, preocupados más por algunos cambios externos de la celebración que por su significado teológico y litúrgico, ha quedado algún tanto relegado.

2. Veinticinco años de reforma litúrgica

El Ordinario de la misa de Pablo VI promulgado el 3 de abril de 1969 cumple ahora, como acabamos de decir, su vigésimo aniversario. Pero el Misal no fue ni el primer documento litúrgico del Vaticano II, ni tan sólo el primero en torno a la misa. Otros ensayos y reformas parciales precedieron y prepararon pedagógica y objetivamente la futura reforma de la misa y de la liturgia en general. Por ello, al hacer ahora el balance de la situación litúrgica que hoy vivimos —con sus luces y con sus sombras— será necesario referirnos no sólo al Misal de Pablo VI, sino a lo que ha representado el conjunto de los veinticinco años de la reforma litúrgica. Un ejercicio muy provechoso y educativo sería leer con detención y con espíritu de examen para descubrir los propios logros y deficiencias los principales documentos de la reforma litúrgica. Algo de este estilo pensamos sugerir próximamente en algunos artículos de esta sección de *Oración de las Horas*.

Mirando el conjunto de la reforma litúrgica podemos decir que ésta fue bien proyectada por el Concilio y, de una manera general, fielmente realizada por los decretos del postconcilio.⁶ Pero si nos referimos a las maneras cómo la reforma ha sido recibida en nuestro último cuarto de siglo, es preciso reconocer que se ha dado una aceptación bastante desigual y una puesta en marcha con modalidades e intensidades muy diversas de los distintos aspectos de la reforma. En efecto, mientras algunas reformas han sido muy bien recibidas, otras han tenido una recepción defectuosa o incluso algunas veces nula.

5 Es el caso, por ejemplo, de colocar un cojín bajo el misal, práctica que se indicaba en las “Rubricae generales” del misal de S. Pío V (n. 20) para subrayar la importancia de la Palabra de Dios (en el Misal de S. Pío V las lecturas bíblicas figuraban en el mismo volumen que las oraciones, pues no había Leccionario independiente como ahora), pero que el Misal de Pablo VI ha suprimido, pues ahora no tendría ya ninguna motivación, ya que las lecturas bíblicas se contienen no en el Misal, sino en el Leccionario y se proclaman no desde el Misal, sino desde el Leccionario en el ambón.

6 Decimos “de una manera general” porque en algunos detalles la reforma superó felizmente los proyectos del Concilio (compárese v. gr. el uso actual de la lengua popular con lo que determinó el Concilio, cf. SC 36, o la práctica actual de la comunión bajo las dos especies y de la concelebración con las posibilidades que ofreció el Concilio, cf. SC 55 y 57), mientras que en otros la reforma parece no haber realizado plenamente los proyectos conciliares (compárese v. gr. lo que el Concilio decretó sobre la simplificación de los ritos de la misa y la clarificación de sus dos partes, cf. SC 50, y el abarrocamiento de los ritos del inicio de la celebración —más numerosos que en el Misal de S. Pío V que se quería mejorar— y de la presentación de las ofrendas)

3. Reformas postconciliares bien “recibidas”

Algunas de las reformas han sido muy bien recibidas y asumidas por el conjunto de los fieles y a lo largo de estos veinticinco años se han ido afianzando cada vez más en el pueblo cristiano. Es el caso, por ejemplo, de la aceptación de la Liturgia de las Horas como plegaria de toda la Iglesia.⁷ O la introducción de la lengua popular en las celebraciones que ha ido incluso mucho más allá de que lo que preveía el propio Concilio y hoy todo el mundo considera como el proceder más normal en la liturgia. También podría citarse –aunque no de manera tan general– la disposición –no tanto el uso– de los lugares celebrativos que han sido adaptados casi en todas partes a las nuevas maneras de celebrar.

4. Reforma postconciliares no suficientemente “recibidas”

Otras aportaciones de la reforma litúrgica, en cambio, o no se han captado o incluso han discurrido por caminos radicalmente ajenos e incluso contrarios al espíritu y a la letra de la renovación conciliar. Como ejemplo de realidades no “recibidas” podrían citarse, entre otras, las maneras como se continúa celebrando el sacramento de la penitencia: en pocas celebraciones, por ejemplo, se antepone el acto de contrición del penitente –participación importante del mismo penitente en el sacramento, pero elemento no central de la celebración– a la recitación y escucha “intensa” de la absolución –parte sacramentalmente expresiva de la acción de Cristo en el sacramento y que culmina la celebración sacramental con el “Amén” del que recibe el sacramento–; en pocas celebraciones se subraya y explica el significado de la imposición de las manos, o el verdadero sentido de las obras penitenciales que siguen al sacramento. Cuando, por ejemplo, se recita el acto de contrición no *antes* de la absolución, sino *mientras se recita ésta* se contradice tanto la “letra” (el Ritual *manda* recitar la absolución *después* del acto de contrición) como el “espíritu” de la reforma (deja de subrayarse la absolución como verdadera culminación del sacramento que, por su propia naturaleza y precisamente a través de la acción de Cristo en la absolución, se diferencia del simple perdón extrasacramental obtenido por el *acto humano* de la propia contrición).

Esta minusvaloración celebrativa de la absolución es sólo un ejemplo –entre otros muchos que podrían citarse– de cómo la reforma de la penitencia no acaba de ser asumida por el pueblo. Por causas bien diversas este sacramento continúa celebrándose casi siempre de forma pobre y poco expresiva, muy distante ciertamente de la meta que proyectó el Vaticano II (SC 72). A veces se prescinde de su

7 En estos veinticinco años, en efecto, no sólo los religiosos han asumido de manera general por lo menos el rezo de Laudes y Vísperas con las que han substituido los antiguos y pobres “Oficios parvos”, sino que incluso muchos seglares han incorporado a su plegaria algunas partes del Oficio divino.

eclesialidad construyendo una forma celebrativa que no es la de la Iglesia (es el caso, por ejemplo, de las absoluciones sin confesión, que resultan con frecuencia incluso *inválidas* por falta de comunión eclesial⁸); o en otros lugares la confesión individual se celebra simplemente como antes de la reforma conciliar, prescindiendo totalmente de los enriquecimientos aportados a la celebración por el Ritual de Pablo VI (a veces incluso con la antigua fórmula absolutoria). De la reforma de la penitencia hay que decir, por tanto, que en muchos lugares no ha sido recibida.

Otras reformas conciliares se han incorporado –es decir ha habido un verdadero cambio– pero el cambio no ha discurrido por aquellos caminos proyectados hace veinticinco años por el Vaticano I, sino por sendas muy diversas. Sería el caso, por ejemplo, de la presentación y consecuente vivencia de la misa que el Vaticano II quiso simplificar y presentar como celebración centrada en *dos partes*, Liturgia de la Palabra y Liturgia de la Eucaristía (SC 50.56). Las maneras cómo se presenta a los fieles la misa y cómo se desarrolla su celebración no acostumbran responder a este esquema simple y bien definido. Con frecuencia las dos partes de la celebración quedan poco clarificadas porque se olvidan *los lugares distintos* en los que debieran tenerse cada una de ellas (las oraciones iniciales, que forman parte de la Liturgia de la Palabra se celebran en muchas ocasiones en el mismo altar); a las *dos partes* constitutivas de la misa no se les da el debido subrayado por encima de los ritos secundarios; así no es raro ver cómo los ritos secundarios del inicio de la celebración y de la preparación de las ofrendas⁹ tienen el mismo realce que las dos partes fundamentales de la celebración, y con ello se desfigura el verdadero ritmo y contenido objetivo de la celebración. Otra deficiencia frecuente, que manifiesta como no se acaba de recibir bien la doctrina litúrgica conciliar, es que muy pocas veces se recuerda a los fieles que deben “ofrecerse a sí mismo *al ofrecer la hostia inmaculada*” (SC 48); en lugar de recalcar que el sentido sacrificial de la misa tiene lugar en el interior de la plegaria eucarística, se continúa, como antes del Concilio, subrayando la preparación de las ofrendas, dando un sentido falso de ofertorio a esta parte de la celebración –a veces incluso introduciendo equívocamente durante la *preparación* del pan y del vino cantos de ofrenda–; con este proceder se olvida la afirmación conciliar –repetida en el Misal de Pablo VI– (IGMR, 8) de que la misa consta de dos partes y el conjunto celebrativo queda abarrocado y en cierta manera incluso falseado, pues los fieles se sienten inclinados a ver la misa más como el ofrecimiento de sus propios dones que como la oblación del Cuerpo y Sangre del Señor –este ofrecimiento, evidentemente, sólo se realiza después de la consagración– a cuyo ofrecimiento ellos

8 Para que la absolución sin confesión previa sea *válida* –lícita en la actual disciplina no lo es casi nunca– es necesario que el penitente en el momento de recibirla tenga el propósito de confesar posteriormente sus pecados graves. Si en el momento de recibir la absolución, falta este propósito el sacramento es nulo.

9 Véase a este respecto nuestros artículos *Las oraciones de la presentación de las ofrendas*, en *Oración de las Horas*, febrero 1989, pp. 41-50 y *El acto penitencial de la misa*, en *Phase*, mayo-agosto 1988, pp. 235-245.

se unen— en el momento de la plegaria eucarística, no antes— con la oblación de sus propias personas. Insistir en que se reciba la doctrina conciliar sobre las dos partes de la misa —en las explicaciones pero sobre todo en las maneras de celebrar— resulta un aspecto especialmente importante y urgente para “mejorar la celebración”. Mientras esto no se logre resultará verdaderamente difícil que los fieles capten y vivan realmente la identidad propia y la novedad radical de la Eucaristía cristiana, y fácilmente confundirán la celebración del misterio de la pascua de Jesús con una simple ofrenda de sus cosas a Dios a la manera de las religiones.

Pongamos aún un último ejemplo de cambios que a veces han discurrido por sendas muy lejanas a lo que proyectaron los documentos de la reforma litúrgica: el de los cantos en lengua del pueblo. El hecho de que los fieles unan sus voces a las de los ministros durante las celebraciones es, sin duda alguna, un gran progreso y una de las metas que se propuso el Vaticano II (cf. v. gr. SC 30.118). Pero hay que reconocer que en estos veinticinco años que han discurrido desde el inicio de la reforma litúrgica las celebraciones se han visto invadidas por cantos populares que a veces incluso han desfigurado radicalmente su rostro. Muchos de los cantos, en efecto, que a veces se usan en algunas celebraciones no tienen el debido sentido bíblico, ni litúrgico y están muy distantes de ser apropiados para el momento celebrativo en el que se injertan. Los documentos litúrgicos, al abrir la posibilidad de cantos en lengua popular en el interior de la liturgia, fueron indudablemente muy equilibrados. El Misal, por ejemplo, al hablar de los cantos de entrada (o de comunión) de la misa advierte que, además del canto que figura en el Gradual Romano, puede usarse “otro canto acomodado a la acción sagrada o a la índole del día o del tiempo litúrgico” (IGMR 26; cf. también 56). De modo semejante la Liturgia de las Horas establece que pueden introducirse como himnos “nuevas composiciones poéticas, siempre que estén acordes plenamente con el espíritu de la hora, del tiempo o de la festividad” (IGLH 178). Pero la práctica de las comunidades en estos veinticinco años ha olvidado con frecuencia estas notas y se han introducido cantos que están muy lejos de lo que exige la celebración de los misterios cristianos. Por el tenor de sus textos, los cantos introducidos han resultado casi siempre muy inferiores a los antiguos cantos latinos. Un interesante y autorizado toque de atención a este respecto lo dio ya el año pasado la *Carta circular* que sobre las celebraciones pascuales publicó la Congregación romana del Culto; en este documento se recalca que, con la excusa de una mayor facilidad, no debían olvidarse los cantos *proprios* de cada una de las celebraciones (n. 42).

Con referencia a los cantos en la celebración litúrgica, nos parece que deberían examinarse con especial atención los himnos de la Liturgia de las Horas, pues muchos de ellos resultan ajenos a las directrices de la reforma. Quizá sea éste uno de los puntos más negativos, incluso en los monasterios y otras comunidades religiosas. El himno del Oficio tiene una finalidad muy concreta: *introducir* en el sentido de la hora, del tiempo o de la fiesta. La IGLH (n. 178) permite, como hemos dicho ya más arriba, introducir, en lugar de los himnos latinos, otros cantos en lengua del pueblo; pero para ellos impone una condición: que “*estén acordes plenamente* con el

espíritu de la hora (en los oficios de las ferias del tiempo ordinario), *del tiempo* (en los tiempos litúrgicos fuertes), *o de la festividad* (en las solemnidades y fiestas) y que eviten cuidadosamente canciones populares carentes de valor artístico”. Estas perspectivas generalmente están muy lejos de cumplirse y si la oración de las horas queda mal introducida..., difícilmente luego será plenamente contemplativa del misterio cristiano.

Conclusión

“Mejorar la celebración” es el objetivo que nos proponemos en esta sección. Pero este *mejorar la celebración* puede tener vertientes muy diversas: a veces se tratará de modificar detalles mal realizados, en otras ocasiones consistirá en introducir matices celebrativos o cantos más expresivos. Pero no podemos olvidar que *mejorar la celebración* ha sido también para toda la Iglesia –pastores y fieles– la meta de los veinticinco años de reforma litúrgica que han seguido a la promulgación de la Constitución de liturgia del Vaticano II. Por ello pensamos que puede ser sugestivo, enriquecedor y profundamente eclesial si nuestro “Mejorar la celebración” lo centramos algunas veces, como fruto de las bodas de plata de la reforma conciliar, en la relectura atenta de algunos documentos de la reforma que no han sido suficientemente “recibidos” en los años que han discurrido después de los inicios de la reforma litúrgica.